



# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

ECFA	FECHA
SALIDA	11:24hs
01/08/2016	
188-16	C.M.

MESA DE ORDENANZAS N° 149216	
Actuación Simple	Fontana, 28 de Julio de 2016.-
N° 2674	02 AGO 2016
Let. 8	hora 10,00
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

**VISTO:**

La Actuación Simple N° 222/16 de fecha 27 de Julio del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita Autorización para extender locación de Galpón sito en Av. Alvear N° 355 autorizado por Ordenanza N° 1400/15; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través de la Actuación referida el Ejecutivo Municipal solicita autorización para extender por doce (12) meses más el contrato de locación de inmueble sito en Av. Alvear N° 3855 de la Localidad de Fontana, ofrecido por la Inmobiliaria E. Caravaca Pazs, consistente en una superficie total de 20x80 mts, constando de un deposito de 20 mtrs. De frente por 9 mtrs de fondo; frente y contrafrente con portón de chapa de 6 m. de ancho por 5 m de altura; cocina en planta baja y alta; tres sanitarios y Kitchenette, con patio de 20 mtrs por 34 mtrs; cuya autorización para locar fue otorgada por Ordenanza N° 1300/14 y extendida por doce meses más por la Ordenanza N° 1400/15.

**Que** el mismo continuará destinado al funcionamiento de la Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad de Fontana, hasta la construcción de un lugar propio para dicha dependencia en un inmueble propio.

**Que** el precio del canon locativo por los primeros seis (6) meses es de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000) y para el segundo semestre de Pesos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta (\$51.750), mensuales y pagaderos por mes adelantado.

**Que** el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto, y su despacho registrado bajo A/S N° 228/16, aprobado por la totalidad de los presentes en la Sesión Especial N° 21/16, de fecha 28 de Julio de 2016, según consta en Acta N° 21/16.-

**POR ELLO:**

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

### Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a extender por doce (12) meses más el Contrato de Locación del Inmueble sito en Av. Alvear N° 3855 de la Localidad de Fontana; cuya autorización para locar fue otorgada por Ordenanza N° 1300/14, extendida por doce meses más por la Ordenanza N° 1400/15; acordando un canon locativo de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000) por los primeros seis (6) meses y de Pesos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta (\$51.750) para el segundo semestre, mensuales y pagaderos por mes adelantado.

**ARTÍCULO 2º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana.



Ruben Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana